**CONSULTA CIUDADANA**

“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSULTA: “**Reglamento del Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Obra**”

PERIODO DE CONSULTA: del **16/06/2025 al 15/07/2025**

***Agradecemos y valoramos su interés por participar de esta consulta ciudadana, instancia que busca recoger aportes de la ciudadanía para el mejoramiento de las políticas públicas.***

Antes de ingresar su opinión, le solicitamos revisar las siguientes orientaciones:

* Ésta es una consulta ciudadana sobre aspectos técnicos. Si usted requiere ingresar un reclamo o aclarar dudas sobre la materia que no están relacionadas con el texto propuesto, debe realizarla través de los canales que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) dispone para ello, los que podrá encontrar en la sección [**atención ciudadana**](https://www.minvu.gob.cl/atencion-ciudadana/) de la página **www.minvu.cl**
* Las observaciones deben ser redactadas en forma respetuosa. No serán consideradas aquellas que sean expresadas en un lenguaje soez, ofensivo o que inciten abiertamente la exclusión de uno o más grupos humanos; sin base jurídica.
* Las contribuciones recibidas son públicas, conforme lo señalado en el Art. 7 de la Norma de Participación Ciudadana de Minvu y Seremi[[1]](#footnote-1).
* Las observaciones deben ser ingresadas en el plazo establecido, usando el formulario editable propuesto, sin modificarlo.
* Completar los datos de Identificación y, además, solicitamos aportar otros antecedentes que contribuyen al análisis de las opiniones con perspectiva de género y territorial. Cabe señala que el tratamiento de los datos se realiza con estricto apego a lo dispuesto en la Ley sobre tratamiento de datos personales 19.628 y según lo dispuesto en el art. 7 de la Norma de Participación Ciudadana de Minvu y Seremi[[2]](#footnote-2).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Texto Propuesto** | **Observación** |
|  | TÍTULO I  DISPOSICIONES GENERALES |  |
|  | TITULO II  DE LAS OBLIGACIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS Y CAMPO DE APLICACIÓN DE SU LABOR. |  |
|  | TITULO III  DE LAS CATEGORÍAS Y DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN. |  |
|  | TÍTULO IV  DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO. |  |
|  | TITULO V  OTRAS MATERIAS |  |
|  | ARTÍCULOS TRANSITORIOS |  |

//

1. Resolución Exenta N° 3288 y sus modificaciones, del 2015, Minvu. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ídem. [↑](#footnote-ref-2)